RESOLUCION No. 184 del 11 de junio de 2024

"Por medio de la cual se actualizan las tarifas de ingreso, alquiler de espacios, bienes y servicios en el Jardín Botánico "José Celestino Mutis" contenidas en la resolución 165 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ "*JOSE CELESTINO MUTIS*"

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial con las conferidas por el artículo 7° del decreto 040 de 1993, Acuerdo 09 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 79 de nuestra Constitución Política preceptúa que: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.*"

Que el artículo 95 constitucional establece deberes de la persona y el ciudadano con los recursos culturales y nacionales de país, así: "*8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano*" y "*9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.*"

Que la Ley 299 del 26 de julio de 1996 "*Por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones*" establece en el artículo 2 que: *[…] los Jardines Botánicos como colecciones de plantas vivas científicamente organizadas, constituidos conforme a esta Ley, podrán manejar herbarios y germoplasma vegetal en bancos de genes o en bancos de semillas; deberán ejecutarse programas permanentes de investigación básica y aplicada, de conservación in situ y ex situ y de educación; utilizarán para sus actividades tecnológicas no contaminantes y deberán adoptar los siguientes propósitos primordiales para el cumplimiento de sus objetivos sociales: a. Mantener tanto los procesos ecológicos esenciales, como los sistemas que soportan las diferentes manifestaciones de la vida; b. Preservar la diversidad genética; c. Contribuir de manera efectiva y permanente a través de su labor investigativa y divulgativa al desarrollo regional y nacional, y d. Contribuir a que la utilización de las especies de la flora y de los ecosistemas naturales se efectúen de tal manera que permita su uso y disfrute no sólo para las actuales sino también para las futuras generaciones de habitantes del territorio colombiano, dentro del concepto del desarrollo sostenible.[…]*

Que el Decreto Distrital 040 de 1993, estableció que el Jardín Botánico de Bogotá "*José Celestino Mutis*" es un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de la ciudad de Bogotá, D.C; y a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

RESOLUCION No. 184 del 11 de junio de 2024

"Por medio de la cual se actualizan las tarifas de ingreso, alquiler de espacios, bienes y servicios en el Jardín Botánico "José Celestino Mutis" contenidas en la resolución 165 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 13 de la normativa señalada, establece el régimen financiero del Jardín Botánico de Bogotá "*José Celestino Mutis*" indicando: *"Artículo 13º.- Del Patrimonio. El patrimonio del Jardín Botánico estará constituido por: (…) d. Los ingresos por la prestación de servicios o por cualquier otro concepto de acuerdo con sus finalidades;(…)"*

Que por medio del Acuerdo 09 de 1998, la Junta Directiva del Jardín Botánico de Bogotá "*José Celestino Mutis*" otorgó al Director General de este establecimiento la facultad para fijar mediante resolución las tarifas de ingreso de visitantes, alquiler de espacios y reglamentar el costo y precio de venta de bienes y servicios.

Que mediante Acuerdo Distrital 927 del 07 de junio de 2024, el Concejo de Bogotá, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024 – 2027 denominado "*Bogotá camina segura*", establece en su artículo 5 los objetivos estratégicos, específicamente el 5.4. Bogotá ordena su territorio y avanza en acción climática, justicia ambiental e integración regional: *"Bogotá es la capital de Colombia que más acoge a su gente, la más diversa y multicultural, donde se ofrece mayor empleo y servicios para la población, razón por la cual la ciudad debe ser más amable y protectora, un lugar en el que los ciudadanos podamos disfrutar de ella, contar con aire limpio, un ambiente sano y resiliente ante el cambio climático; con una biodiversidad próspera y ecosistemas saludables. Una ciudad donde todos y en especial nuestros niños, niñas y adolescentes tengamos derecho a un habitar digno, acceso a vivienda y servicios públicos de calidad y, sobre todo, con una movilidad sostenible y segura. Esto es posible gracias a que, entre otras cosas, contamos con una oferta natural de gran riqueza. Tenemos un sistema de bosques y páramos que, desde la región, abastece de agua a los ciudadanos y ciudadanas.*

Que el Jardín Botánico de Bogotá "*José Celestino Mutis*" es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que la estructura física del Jardín Botánico de Bogotá "*José Celestino Mutis*" está conformada por edificaciones aisladas y senderos peatonales a nivel, rodeado de colecciones vivas que invitan a la ciudadanía al disfrute de un museo a cielo abierto, en contemplación de la naturaleza, como centro de biodiversidad a nivel metropolitano.

Que, al constituirse el Jardín Botánico de Bogotá "*José Celestino Mutis*" en uno de los sitios de mayor representatividad e interés de la ciudad capital, convirtiéndolo en un atractivo para la realización de eventos públicos, privados, presentaciones institucionales, seminarios, eventos académicos, artísticos, culturales entre otros.

RESOLUCION No. 184 del 11 de junio de 2024

"Por medio de la cual se actualizan las tarifas de ingreso, alquiler de espacios, bienes y servicios en el Jardín Botánico "José Celestino Mutis" contenidas en la resolución 165 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

Que el Jardín Botánico de Bogotá "*José Celestino Mutis*" cuenta con espacios físicos que brindan las condiciones para la realización de encuentros, docencia y gestión de actividades misionales; buscando fortalecer la infraestructura de la entidad con un equipamiento en el que se desarrollen procesos académicos especializados.

Que así mismo, el Jardín Botánico de Bogotá "*José Celestino Mutis*" busca la inclusión de los niños, niñas, jóvenes, adultos y la sociedad en general en los programas de educación y turismo ambiental, avocando a los principios de corresponsabilidad, participación, recreación, equidad y accesibilidad.

Que el Jardín Botánico de Bogotá "*José Celestino Mutis*" gracias a su profesionalismo y trayectoria tanto a nivel local como nacional, ha consolidado un reconocimiento como un centro de investigación científico, que se articula con universidades y centros de investigación que adoptan y aplican los resultados con beneficio social, logrando que la población adquiera una capacidad para el uso sostenible de la diversidad vegetal, permitiendo la generación de opciones que alcanzan los beneficios del desarrollo humano sostenible, de tal manera que los habitantes puedan valorar la biodiversidad como un soporte para la vida y se comprometan con la conservación de la misma.

Que el reconocimiento del que goza el Jardín Botánico de Bogotá "*José Celestino Mutis*" lo ha constituido en un centro de eventos culturales, académicos y sociales con alto impacto en la formación ciudadana en materia ambiental, por ser un espacio de biodiversidad en medio de la Ciudad, en el que se armoniza la relación ecosistema- cultura desde una articulación efectiva de los procesos de educación ambiental.
Que, frente a las necesidades de la entidad, los cuales están encaminados al cumplimiento de los fines misionales, se adoptarán los valores actualizados de ingreso, bienes, servicios, cursos, talleres, actividades, alquiler de espacios entre otros, conforme a la estimación de costos - beneficios de la entidad, y considerando las características de los visitantes nacionales, extranjeros, residentes, la edad (adulto, adulto mayor, niño, comunidades étnicas, discapacidades) entre otros.

Que atendiendo los principios de eficiencia, eficacia y economía en el manejo de los recursos públicos, los cuales fueron justificados técnica, financiera y administrativamente para establecer las tarifas de los ítems contemplados en las actividades de alquiler de espacios, alquiler de equipos audiovisuales y mobiliario y alquiler de espacios para uso comercial de las instalaciones; se tomaron como referencia diversos factores, como son: la tarifa actual, las condiciones actuales de oferta y demanda y los estudios de mercados se estableció la Resolución No 165 de mayo 31 de 2023 "Por medio de la cual se fijan las tarifas de ingreso, alquiler de espacios, bienes y servicios en el Jardín Botánico José Celestino Mutis y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCION No. 184 del 11 de junio de 2024

"Por medio de la cual se actualizan las tarifas de ingreso, alquiler de espacios, bienes y servicios en el Jardín Botánico "José Celestino Mutis" contenidas en la resolución 165 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

Que, el articulo Decimo Primero, de la Resolución No 165 de mayo 31 de 2023 establece que: *"Las tarifas adoptadas serán actualizadas anualmente tomando como base la variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) y/o sus proyecciones oficiales certificados por Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior´´.*

Que, de acuerdo con la certificación emitida por el DANE, el 9 de enero de 2024, en Colombia para el año 2023 el Índice de Precios al Consumidor -IPC- tuvo una variación porcentual del 9,28 %

Que se hace necesario aplicar el artículo 802 del Estatuto Tributario, Aproximación de los valores en los recibos de pago. "Los valores diligenciados en los recibos de pago deberán aproximarse al múltiplo de mil (1000) más cercano", por lo anterior las cifras se expresarán en miles de pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato.

En virtud de lo anterior, el Jardín Botánico de Bogotá "*José Celestino Mutis*" estima necesaria adoptar medidas para propender por un eficiente uso de los recursos propios, atendiendo los proyectos y necesidades misionales a cargo de la entidad, por lo que encuentra indispensable actualizar las tarifas reguladas en la resolución 165 del 31 de mayo de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar los valores establecidos para las tarifas de ingreso, alquiler de espacios, bienes y servicios en el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino mutis" contenidos en los artículos segundo al artículo decimo de la resolución 165 del 31 de mayo de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, los cuales quedaran así:

TARIFAS DE INGRESO AL JBB		
DESCRIPCIÓN	**FACTOR PERSONAL**	**TARIFA**
Entrada General	Nacionales	$ 6.000
	Extranjeros	$ 8.000
Entrada Tropicario	Nacionales	$ 11.000

RESOLUCION No. 184 del 11 de junio de 2024

"Por medio de la cual se actualizan las tarifas de ingreso, alquiler de espacios, bienes y servicios en el Jardín Botánico "José Celestino Mutis" contenidas en la resolución 165 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

	Extranjeros	$ 22.000
Entrada general + Tropicario	Nacionales	$ 14.000
	Extranjeros	$ 27.000
Colegios con descuento en Tropicario del 50%		

TARIFAS DE INGRESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.		
Entrada General	Nacionales Extranjeros	$ 6.000
Entrada General + Tropicario	Nacionales	$ 11.000
	Extranjeros	$ 22.000

ALQUILER DE ESPACIOS PARA EVENTOS				
TIPO DE ESPACIO	**ESPACIO**	**4 HORAS**	**8 HORAS**	**VALOR HORA ADICIONAL**
RECINTO	BIODIVERSARIO	$ 2.262.000	$ 4.524.000	$ 546.000
	DOMO HERBAL	$ 984.000	$ 1.968.000	$ 240.000
	AULA AMBIENTAL	$ 984.000	$ 1.968.000	$ 240.000
AUDITORIO	COMPLETO SALAS 1,2,3 Y 4	$ 1.639.000	$ 3.278.000	$ 404.000
	SALA 1	$ 410.000	$ 820.000	$ 98.000
	SALA 2	$ 410.000	$ 820.000	$ 98.000
	SALA 3	$ 410.000	$ 820.000	$ 98.000
	SALA 4	$ 410.000	$ 820.000	$ 98.000
ZONAS VERDES (Colecciones)	ROSALEDA	$ 1.639.000	$ 3.278.000	$ 404.000
	EXÓTICAS Y ORNAMENTALES	$ 1.639.000	$ 3.278.000	$ 404.000
	SUBXEROFÍTICO	$ 1.311.000	$ 2.622.000	$ 328.000
	PINO COLOMBIANO	$ 1.202.000	$ 2.404.000	$ 295.000
	CASCADA	$ 1.202.000	$ 2.404.000	$ 295.000
	ZONA VERDE (OTRAS)	$ 1.202.000	$ 2.404.000	$ 295.000
OTROS	PLAZOLETA EXTERIOR	$ 1.093.000	$ 2.186.000	$ 273.000

RESOLUCION No. 184 del 11 de junio de 2024

"Por medio de la cual se actualizan las tarifas de ingreso, alquiler de espacios, bienes y servicios en el Jardín Botánico "José Celestino Mutis" contenidas en la resolución 165 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

	CIERRE DE PUERTAS	$ 19.124.000	$ 38.248.000	$ 4.699.000
*Al valor establecido deberá adicionarse el cobro del I.V.A.				

ALQUILER DE ESPACIOS COMERCIALES EN EVENTOS ESPECIALES.		
Espacio	**Unidad de medida**	**Tarifa**
Espacio 3x3 mts	Día (8 horas)	$328.000
*Al valor establecido deberá adicionarse el cobro del I.V.A.		

REGISTRO FOTOGRÁFICO Y VIDEOGRAFICO EN LAS INSTALACIONES					
USO FINAL	**Unidad de medida**	**Tarifa día (8 horas)**	**Tarifa ½ día (4 horas)**	**Hora adicional (diurna)**	**Hora adicional (nocturna)**
Grabación para cine y TV	Hora	$ 3.803.000	$ 1.901.000	$ 475.000	$ 645.000
Fotografía comercial	Hora	$ 2.535.000	$ 1.268.000	$ 317.000	$ 426.000
*Al valor establecido deberá adicionarse el cobro del I.V.A.					

Uso no comercial (no documental) Tarifa para eventos sociales como bautizos, primeras comuniones, matrimonios, cumpleaños, talleres de fotografía y otros no comerciales			
USO FINAL	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Tarifa**
Fotografía eventos sociales	Horas	2	$109.000
*Al valor establecido deberá adicionarse el cobro del I.V.A.			

RESOLUCION No. 184 del 11 de junio de 2024

"Por medio de la cual se actualizan las tarifas de ingreso, alquiler de espacios, bienes y servicios en el Jardín Botánico "José Celestino Mutis" contenidas en la resolución 165 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

TARIFAS JARDÍN VITAL ACTIVIDADES PROGRAMA NATURALEZA, SALUD Y CULTURA			
ACTIVIDAD	**DURACIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TARIFA**
Sano, activo y Feliz (mínimo 5 parejas)	3 horas	2 personas (pareja)	$ $ 46.000
Terapia de Naturaleza (mínimo 5 personas)	2 horas	1 persona	$ 33.000
Reverdece tu espíritu (mínimo 10 personas)	4 horas	1 persona	$ 55.000
Terapia de Bosque (mínimo 5 personas)	3 horas	1 persona	$ 66.000
*Al valor establecido deberá adicionarse el cobro del I.V.A.			

TARIFA PARA GRUPOS (A partir de 10 personas) *			
ACTIVIDAD	**DURACIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TARIFA GRUPOS**
Sano, activo y Feliz (10 parejas máximo)	3 horas	2 personas (pareja)	$ 44.000
Terapia de Naturaleza (20 personas máximo)	2 horas	1 persona	$ 27.000
Reverdece tu espíritu (20 personas máximo)	4 horas	1 persona	$ 44.000
Terapia de Bosque (15 personas máximo)	3 horas	1 persona	$ 55.000
*Al valor establecido deberá adicionarse el cobro del I.V.A.			

TARIFAS PICOS Y ALAS – AVISTAMIENTO DE AVES Grupo mínimo 5 personas			
ACTIVIDAD / SERVICIO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**TARIFA**

RESOLUCION No. 184 del 11 de junio de 2024

"Por medio de la cual se actualizan las tarifas de ingreso, alquiler de espacios, bienes y servicios en el Jardín Botánico "José Celestino Mutis" contenidas en la resolución 165 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

Avistamiento de aves en español (acompañadas por intérprete ambiental)	Hora	3	$ 44.000
Avistamiento de aves en inglés (acompañadas por intérprete ambiental)	Hora	3	$ 87.000
*Al valor establecido deberá adicionarse el cobro del I.V.A.			

VALORES PARA CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

ACTIVIDADES ACADEMICAS - CURSOS			
NOMBRE DEL CURSO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**TARIFA**
Curso tipo 1	Día	1 día	$87.000
Curso tipo 2	Día	2 días	$131.000
Curso tipo 3	Día	3 días	$197.000
*Al valor establecido deberá adicionarse el cobro del I.V.A.			

TALLERES AMBIENTALES EXPERIENCIALES			
ACTIVIDAD / SERVICIO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**TARIFA**
Talleres ambientales experienciales - Presencial Español / inglés (Valor Por participante)	Hora	2	$ 33.000
*Al valor establecido deberá adicionarse el cobro del I.V.A.			

RESOLUCION No. 184 del 11 de junio de 2024

"Por medio de la cual se actualizan las tarifas de ingreso, alquiler de espacios, bienes y servicios en el Jardín Botánico "José Celestino Mutis" contenidas en la resolución 165 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

CLUB DE CIENCIAS Y VACACIONES CIENTIFICAS		
CURSO / ACTIVIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TARIFA**
Vacaciones Científicas (Presencial) (Cada sesión tiene una duración de 3 horas) Incluye materiales	Temporada completa (2 semanas)	$219.000
	Media Temporada (1 semana)	$131.000
	Una sesión	$33.000
Club de Ciencias* (Cada sesión tiene una duración de 3 horas) Incluye materiales	Valor. Por participante (10 Sesiones)	$219.000
*Al valor establecido deberá adicionarse el cobro del I.V.A.		

SERVICIOS ACADEMICOS ADICIONALES		
BIEN / SERVICIO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TARIFA**
Secado, muestras botánicas	Valor por ejemplar botánico	$7.000
Montaje botánico de plantas vasculares	Valor por ejemplar botánico	$22.000
Montaje botánico de plantas no vasculares	Valor por ejemplar botánico	$7.000
Determinación taxonómica muestras botánicas	Valor por ejemplar botánico	$33.000
*Al valor establecido deberá adicionarse el cobro del I.V.A.		

RESOLUCION No. 184 del 11 de junio de 2024

"Por medio de la cual se actualizan las tarifas de ingreso, alquiler de espacios, bienes y servicios en el Jardín Botánico "José Celestino Mutis" contenidas en la resolución 165 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

SERVICIOS DE VISITAS TÉCNICAS			
BIEN / SERVICIO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**TARIFA**
Visita de asistencia técnica casco urbano Bogotá (*)	Unidad	1	$ 164.000
Visita técnica zona rural Bogotá (*)	Unidad	1	$ 219.000
Visita técnica Municipios de la Sabana de Bogotá (*)	Unidad	1	$ 328.000
Servicio Diagnóstico Integral de árboles urbano Bogotá (**) (Tomografía, resistografía, fitosanidad y análisis de suelos)	Árbol	1	$ 1.967.000
Servicio Diagnóstico Integral de árboles rurales Bogotá (**) (Tomografía, resistografía, fitosanidad y análisis de suelos)	Árbol	1	$ 2.732.000
*Al valor establecido deberá adicionarse el cobro del I.V.A.			

ARTÍCULO SEGUNDO: Las tarifas Actualizadas por medio de la presente resolución, serán aplicables a partir del día 14 de junio del 2024, a fin de tener un periodo de transición que permitan hacer su debida divulgación.

PARAGRAFO: Exceptúense los servicios ya pagados y los servicios ya cotizados del presente incremento de actualización de tarifas, causados hasta el 13 de junio de 2024, por lo cual se le aplicaran las tarifas vigentes con las cuales fueron pagados y/o cotizados.

ARTICULO TERCERO. Vigencia y derogatoria: Deróguese **el PARÁGRAFO SEGUNDO** del articulo **DECIMO PRIMERO** de la resolución 165 del 31 de mayo de 2023, en todo lo demás se mantendrá en vigencia la resolución 165 del 31 de mayo de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCION No. 184 del 11 de junio de 2024

"Por medio de la cual se actualizan las tarifas de ingreso, alquiler de espacios, bienes y servicios en el Jardín Botánico "José Celestino Mutis" contenidas en la resolución 165 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO QUINTO: Publicación. Publicar en la página web del Jardín Botánico de Bogotá "*José Celestino Mutis*" el presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora General

	Nombre	Firma	Fecha
Revisada Por:	Juan Carlos Romero Giraldo – Abogado OJ		11/06/2024
Proyectada Por:	Arturo Andrés García– Profesional Dirección		11/06/2024
Proyectada Por:	Patricia Velázquez Bernal – Profesional SEC		11/06/2024
Aprobada por:	Camilo Andrés Ortíz Mota- jefe oficina Jurídica		11/06/2024
Aprobada por:	Nubia Lucia Wilches Quintana- secretaria general		11/06/2024
Aprobada por:	Tania Elena Rodríguez Angarita– subdirectora Educativa y Cultural		11/06/2024
Aprobada por:	Claudia Alexandra Pinzón Osorio- subdirectora Científica .		11/06/2024
Aprobada por:	Elizabeth Herrera Nariño- subdirector Técnico Operativo		11/06/2024
Aprobada por:	José Alberto Amaya – Jefe oficina Asesora de Planeación		11/06/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora General.			